Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 748

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 04 AGO 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-D.A N° 175/2015 caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS CORTAFUEGOS (FIREWALL) PARA EL ÁREA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DEL T.C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1655-AI-2015, obrante a fs. 1, de las actuaciones del Visto, el Sr. Asesor Informático, solicita autorización para la adquisición de DOS (2) Equipos Cortafuegos (Firewall) y TRES (3) Licencias Cortafuegos, para el Área Informática y Comunicaciones del Tribunal de Cuentas, conforme especificaciones técnicas indicadas en la nota de mención.

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de proteger toda la red informática de este organismo, de ingresos externos no permitidos que pudieran afectar los equipos e información almacenada.

Que asimismo se informa que el equipo Firewall actualmente instalado, se posee en calidad de préstamo y dada la antigüedad del mismo se requiere de tecnologías más actualizadas que resulten compatibles con la tecnología aplicada en el centro de cómputos del Organismo.

Que a fs. 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando lo solicitado.

Que el presente gasto asciende a la suma estimada de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($ 164.000,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo a Comprobante de Compras Mayores, obrante a fojas 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de DOS (2) Equipos Cortafuegos (Firewall) y TRES (3) Licencias Cortafuegos, para el Área de Informática y Comunicaciones del Tribunal de Cuentas, conforme especificaciones técnicas indicadas en Nota Interna N° 1655-AI-2015, de fs. 1, por un importe total estimado de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($ 164.000,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 674/11.

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
FOLIO Nº 749

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 4.3.600 y 4.8.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 399 - - /2015.

TCP
Confecciono
Controlé
Corregí

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia